

Nº 453

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA 04 FEB. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22130 de fecha 05 de enero del 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de enero del 2016; Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario 30/49 de fecha 29 de enero del 2016 emitida por Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria Nº 24762 de fecha 12 de junio del 2014 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 235
NOMBRE : GABRIEL ANDRES ORELLANA PEREZ
RUT. : [REDACTED]
GIRO : CAFETERIA CON ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, ELABORACION DE JUGOS A BASE DE PULPA DE FRUTAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 358-69
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que GABRIEL ANDRES ORELLANA PEREZ, RUT [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)

HNM/JRR/KMM/sma
03/02/2016

1037127